

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribase en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2603

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de un jóven llamado Bernardo Martínez Villaverde, conocido por *Titá*, de 16 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Victor y Estanislá, natural y vecino de esta capital, habitante en la calle de Talavera, núm. 17, piso último; estatura 1'490 metros, peso 45 kilos, dimensión de las manos 17 centímetros y 24 los pies, color pupilas pardo, cabello negro, rostro sano; cuyo jóven se fugó de las cárceles de Montblanch el día 13 del corriente mes; poniéndolo á disposición de este Gobierno, en el caso de ser habido.

Tarragona 14 de Julio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2604

En la noche del 13 al 14 del actual desapareció del manso conocido por «Mas Marqués», sito en el término municipal de Tamarit, un caballo de propiedad de D.<sup>a</sup> Leonor Gassó, cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dicho semoviente, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 14 de Julio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

#### Señas del caballo

Un caballo entero, de cuatro á cinco años de edad, aizada unos ocho palmos, pelo castaño oscuro, con el cuello rojo, una rozadura en la cruz, patizalzado de las cuatro extremidades y el naciente de la cola pelado.

Núm. 2605

#### CIRCULAR

En el *Boletín oficial* núm. 146 correspondiente al 23 de Junio último, se publicó por este Gobierno la siguiente circular:

«Debiendo remitir todos los Ayuntamientos de la provincia á la Excelentísima Diputación provincial, por conducto de este Gobierno en el último mes de cada año económico, el resumen del número de habitantes, conforme previene el art. 23 de la ley Municipal vigente y art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo último; he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el exacto cumplimiento de este servicio, el cual deberá ajustarse al modelo que á continuación se inserta, teniendo presente que de no verificarlo por todo el presente mes, les exijiré la responsabilidad que haya lugar».

Y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido el importante servicio que se les encomendaba, se lo recuerdo nuevamente; advirtiéndole que impondré el máximo de la multa que la ley me autoriza, y con la cual desde ahora quedan conminados, á los que antes del día 25 del presente mes hayan dejado de llenar este servicio; así como prevengo también á los Ayuntamientos que no han remitido los resúmenes por duplicado, manden una copia literal de los mismos dentro de dicho plazo.

Tarragona 14 de Julio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, sección de noche, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignadas en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del expresado decreto.

Los ejercicios se verificarán en Valencia y con arreglo al programa que se inserta á continuación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición serán cuatro:

1.º Dibujar un motivo de ornamentación, copiado directamente del yeso, y sacado en público á la suerte entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días, á cuatro horas en cada uno de ellos.

2.º Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

3.º Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas, de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro oscuro precisamente en papel Ingres, de 62 centímetros por 48.

4.º Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

Primero. Anatomía pictórica.

Segundo. A la Historia de Arte.

Tercero. A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuestas 12 preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas á las cuales habrá de contestar; cuidando el Tribunal de responder con otras las ya contestadas; de modo que siempre haya para cada opositor 12 preguntas de cada clase.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustarán á lo dispuesto al reglamento de oposiciones vigente de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del expresado Real decreto, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 30 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso. (Gaceta del 8 de Julio).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2606

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### Elecciones municipales

#### CIRCULAR

Dispuesto por el Sr. Gobernador que se celebren nuevas elecciones en los pueblos donde éstas fueron anuladas por la Comisión provincial, se recuerda á los Alcaldes interesados, la puntual observancia de la circular de 22 de Mayo último publicada en los *Boletines* números 121 y 122 y el cumplimiento estricto de las prevenciones que la misma contiene con referencia al servicio que exige el Real decreto de 24 de Marzo último.

Tarragona 10 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Orga.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2607

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

#### Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este distrito.

| ESCUELAS                     | Dotación<br>Plas. Cs. |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>PROVINCIA DE BALEARES</b> |                       |
| <i>Elementales de niños</i>  |                       |
| Manacor.....                 | 1375                  |
| San Juan Bautista.....       | 825                   |
| <i>Elemental de niñas</i>    |                       |
| Andraitx.....                | 1100                  |



pesetas, y el rematante deberá prestar fianza definitiva en cantidad de un 15 por 100 del importe del arriendo. Torre del Español 8 de Julio de 1891.—Pedro Olivé.

Núm. 2614

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Intentadas sin éxito la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.<sup>a</sup> subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.421'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavert 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 2612

D. Juan Garriga Ferré, Alcalde constitucional de Figuerola.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 3.<sup>a</sup> subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.059'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Figuerola 8 de Julio de 1891.—Juan Garriga.

Núm. 2613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivenys

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión de 7 del actual, se saca á subasta á pliego cerrado con arreglo á las facultades concedidas á los Ayuntamientos por la regla 1.<sup>a</sup> del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los arbitrios de matadero público, puestos públicos de venta y barca de paso sobre el río Ebro, por el tipo de 300 pesetas el primero, 100 el segundo y 250 el tercero, teniendo lugar el acto á las ocho de la mañana del día 20 del actual, á cuya hora se procederá á la apertura de los pliegos á presencia del Ayuntamiento y Junta municipal.

Las proposiciones en pliego cerrado se presentarán en papel del sello 11.<sup>o</sup>, debiendo contener las condiciones señaladas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento y se admitirán por todo el día 19 del actual.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo en pública subasta del arbitrio forzoso de pesas y medidas para el corriente año económico de 1891-92, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de diez á once de la mañana del día 24 del actual, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas unidas al mismo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Bengochea.

Núm. 2614

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capsanes

Intentada sin éxito la 1.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la venta á la exclusiva al por menor de las especies que comprende el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.<sup>a</sup> licitación, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este se anuncie en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos interesados convenga.

Capsanes 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Joaquín Barceló.

Núm. 2615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pinell

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la subasta pública para el empedramiento de las calles de esta villa, llamadas de la Fuente, Hospital y Barreras, bajo el tipo de 33 céntimos de peseta cada metro cuadrado, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse postor, se celebrará 2.<sup>a</sup> subasta al día siguiente á la misma hora, y la 3.<sup>a</sup> y última al primer domingo siguiente, también en la misma hora.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pinell 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella alta

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el presente ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de poder ser examinada é interponer las reclamaciones que se crean convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiere terratenientes de éste, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de quienes interese.

Vilella alta 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 2617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rodoná

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1888 á

89 y 1889-90, estarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, á contar del siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rodoná 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Joaquín Pié.

Núm. 2618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabra

Terminado el reparto de la contribución territorial para el corriente año económico de 1891-92, de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser visto y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Espuga de Francolí, Vilarrodona, Barberá, Figuerola, Plá de Cabra, Pont de Armentera, Valls, Tarragona, Nulles, Masllorens y Montblanch lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus vecinos contribuyentes de este término.

Cabra 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Morató.

Núm. 2619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilallonga del Camp

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros, podrán examinarlo de nueve á doce de la mañana y producir las reclamaciones que consideren justas; finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Catllar, Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Rourell, Masó, Milá, Puigpelat, Valls, Alcover, Albiol, Selva y Reus den la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 11 de Julio de 1891.—El Alcalde, Javier Bella.

Núm. 2620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Mafumet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el actual año económico de 1891 á 92, se halla al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante los cuales, puede ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones convenientes.

Pobla de Mafumet 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan March Estrada.

Núm. 2621

Don Antonio Ferrando y Fortuny, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el actual ejercicio

económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Colldejou, Riudecañas, Vandellós, Pratsip, Tivisa, Marsá, Masroig, Botarell, Torre de Fontabella y Vilaseca se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes.

Montroig 10 de Julio de 1891.—Antonio Ferrando.

Núm. 2622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Villalba

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Villalba 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 2623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vimbodí

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el actual ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Terminada la matrícula industrial que ha de regir en el presente ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vimbodí 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Güell.

Núm. 2624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

Formado el repartimiento territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 1891-92, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente á la inserción del presente al *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes, finado dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 2625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorens

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que residan terratenientes de este pueblo, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Llorens 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pablo Motril.

Núm. 2626

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mas de Barberáns

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y su término para el actual ejercicio de 1891-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, del en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo y en todas las horas de oficina podrán enterarse cuantos les interese y producir las reclamaciones que creyeran justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de la Cénia, Ulldecona, Godall, Galera, Tortosa, Aldover y Roquetas lo hagan público en sus localidades, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Mas de Barberáns 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 2627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal de Falset

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde el que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cabacés y Margalef lo hagan público en sus localidades, para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de ésta.

Bisbal de Falset 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 2628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Altafulla

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuatro días, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de ésta, hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Altafulla 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Pujol Pujol.

Núm. 2629

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Junio de 1891, y que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 4 de Junio.—Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se aprueban los estados de las Cajas de propios y arbitrios y consumos del mes de Mayo y el extracto de los acuerdos tomados durante dicho mes.—Se admiten las solicitudes de D. Pablo Casas Carnicé, D. Pedro Caixés, D. Juan Sagrañes y «Banco de Reus», para practicar obras; de D. Francisco Balada, para reformas del matadero.—Apruébanse los dictámenes á las solicitudes de D.ª Josefa Pascual, D.ª Francisca Balaguer, Don Pedro Borrás Señal, D. Francisco Borrás, D.ª Rosa Solé y J. Bertrán Blanch.—Apruébase el pliego de condiciones para la subasta de 50 bocas de riego.—Se autoriza á la Sección de

Consumos para que lleve á efecto los conciertos gremiales.—Elévase al Ministerio de Gracia y Justicia la solicitud para que no sea suprimida la Audiencia de lo criminal.—Se resuelven las reclamaciones interpuestas contra el impuesto de rótulos, escaparates, etc.—Se admite la relación pericial de las fincas ofrecidas en garantía por el Depositario municipal.—Se destinan 300 pesetas al premio para los Juegos Florales.—Se aprueba la relación de las cantidades cobradas en Madrid por D. Ramón López por intereses de bienes de propios.—Pasa á la Sección el recurso de D. Juan Lluís Aragonés contra una providencia de la Alcaldía.—Se aprueban varias cuentas de particulares presentadas.

Día 9.—Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria.—Se admiten las solicitudes de D. Isidro Colom, D.ª María Domingo, D. José de Rabassa, D. Enrique Amat, D. José Mateu, D. Buenaventura Tost y de los señores Administradores del Santuario del Rosario para practicar obras.—Se aprueban los dictámenes á las solicitudes de D. Pablo Casas Carnicé, «Banco de Reus», D. Juan Sagrañes, D. Pedro Caixés, D. Juan Lluís.—Se autoriza á D. Francisco Balada para introducir ciertas reformas en el matadero.—Se acuerda la celebración de festejos públicos el día de la festividad de San Pedro.—Se acuerda practicar visitas domiciliarias en las tiendas donde se expendan artículos de consumo y hacer algunas obras de mejora en el Cementerio de esta ciudad.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Día 16.—Sesión de 1.ª convocatoria.—Que la sección se ocupe de estudiar las disposiciones del Real decreto sobre pesas y medidas.—Se admiten las instancias de D. Pedro Borrás Fort, D.ª Raimunda Bertrán, D. Juan Vilella Llauradó, D. José Blanch, D. Pablo Casanovas, D. Enrique Amat y D. José Freixa.—Se aprueban los dictámenes de las solicitudes de D.ª María Domingo, D. José de Rabassa, Don Isidro Colom, D. Jose Mateu y D. Enrique Amat.—Se aprueba la 4.ª liquidación de las obras del matadero.—Se destinan 2.000 pesetas para las fiestas.—Se suspenden las subastas sobre arbitrios de pesas y medidas.—Se aprueban los planos y presupuesto para obras en el Hospital.—Se adjudica definitivamente la subasta del servicio de carros á D. Buenaventura Sedó, desestimando la instancia de D. Cristóbal Roca, id. de las bocas de riego á D. José Blanch Oliva.—Pasa á informe de la Alcaldía la de la cloaca de la Rambla de Mariné.—Se decreta la no creación de Banda Municipal.—Se aprueba el dictamen para la venta de unos terrenos en la Plaza de los Cuarteles.—Se aprueban algunas cuentas de particulares.

Día 25.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda asistir á las funciones religiosas del día de San Pedro.—Se admiten las solicitudes de D. José Caballería, D. Tomás Mallorquí, D. José Monné, D. Juan Prats, y se aprueban los dictámenes á las de D. José Blanch, D.ª Raimunda Bertrán, D. Pedro Borrás, D. Juan Vilella y D.ª Paula Casanovas.—Se anula la subasta celebrada para la construcción de la cloaca.—Se adjudica la de las letrinas del Común á D. Salvador Martí Muñoz.—Se aprueba la definitiva rectificación de la calle de San Pedro Alcántara.—Se aprueban las liquidaciones de varias subastas de cañerías.—Se revoca el acuerdo de la venta de los terrenos de la plaza de los Cuarteles y acuerda no sean enagenados.—Se acuerda ofrecer á cada Concejal la medalla distintiva del cargo.—Se

incrementa en 1.000 pesetas lo consignado para las fiestas.—Se aprueban algunas cuentas de particulares presentadas.

Día 30.—Sesión de 1.ª convocatoria.—Se acepta con gratitud el donativo de libros hecho por D. Pedro de Barberá.—Se admiten las solicitudes de D. Ramón Esplugas y D. Antonio Carrials.—Se aprueban los dictámenes á las de D. José Monné, D. Tomás Mallorquí, D. José Caballería, D. Juan Prats y Sres. Administradores de Nuestra Señora del Rosario.—Se aprueban los encabezamientos gremiales y las tarifas para hacer efectivo el cupo de consumos.—Recurrir en alzada contra los capos de consumos de los tres últimos años.—Se aprueba el reparto vecinal sobre filoxera y guardería rural.—Se aprueba la Memoria presentada por la Alcaldía sobre el estado económico del Municipio.—Se acuerda recurrir judicialmente contra el Sr. Arquitecto Municipal para que entregue los planos del matadero.—Se acuerda revocar el de la última sesión sobre la venta de terrenos y pase dicho asunto nuevamente á la Sección de Fomento para que emita su dictamen.—Se aprueban algunas cuentas de particulares presentadas.

Reus 3 de Julio de 1891.—El Alcalde, J. Muñoz.

Reus 7 de Julio de 1891.—Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, Juan Coch.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2630

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo dispuesto en providencia de hoy dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos ab intestato de Juan Aguiló Solé, natural de Renau, fallecido en el hospital civil de esta ciudad en tres de Febrero último, promovido por su hermana Germana Antonia Aguiló Solé, soltera, vecina de dicho pueblo, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia, para que dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirle en el expresado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Y se hace constar á los efectos del artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que los únicos que han comparecido en el expresado expediente á pesar de haber transcurrido el término de los primeros edictos, son la expresada Antonia Aguiló Solé.

Valls veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Estanislao Solé.—Ante mí, José María Teser.

Núm. 2631

Don José Becerra Laviña, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ventura (expósito), jornalero, de unos veinte y cuatro años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad y habitante que fué de la partida de la «Aldea» y cuyo actual paradero se ignora; teniendo de estatura sobre un metro cincuenta centímetros, enjuto de carnes, barbilampiño, pelo negro, ojos grandes del mismo color, nariz afilada, boca regular, moreno el color del rostro, sin que se le vean cicatrices, y vestía de labrador al estilo de este

país, con calzones anchos de algodón azul, camisa listada, blusa azul, usaba en la cabeza un pañuelo listado, y calzaba alpargatas abiertas pasadas con cintas negras, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las cárceles de este partido al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de ropas y un reloj; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de éste y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y á los que constituyan la policía judicial, y en el mío le ruego y encargo procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido del nombrado Domingo Ventura (expósito), por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Tortosa á once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás.

Núm. 2632

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido, ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre abusos electorales en la Sección tercera de la ciudad de Roquetas contra D. Pedro Codorniu, se cita á Francisco Forés y Ortiz, casado, albañil, de treinta años de edad, vecino de dicha ciudad de Roquetas, prestó declaración en veintete de Mayo último en dicha causa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para ratificarle en la declaración prestada y ampliársela acerca los extremos mandados por la Superioridad.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente cédula en Tortosa á once de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 2633

EDICTO

Don José Quesada y Pérez, Ayudante militar de Marina del distrito de Torredembarra.

Por el presente único, y en méritos del sumario que me hallo instruyendo para depurar las causas de la desaparición en el mar de Juan González Cabrero, con motivo del naufragio del laud de pesca «San Antonio», de la inscripción marítima de Torredembarra, ocurrido en la playa de esta villa en la tarde del día diez y seis de Mayo próximo pasado, se cita, llama y emplaza á los vecinos de dicha capital Juan Umedas Botellas y José Ponzo Aguiló, para que dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en esta Ayudantía de Marina, para prestar declaración sobre el particular, virtiéndoles que de no verificarlo pasará el perjuicio que haya lugar.

Torredembarra 10 de Julio de 1891.—José Quesada.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-